

	<b>Instrucción metodológica N° 2/2012 Procedimiento para el registro y actualización del Directorio de Instituciones de Salud</b>	Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas CNICM-Infomed MINAP
---	---	--

## **Objetivo y alcance**

La presente instrucción metodológica define los principios y procedimientos generales que deben cumplir las unidades de información del Sistema Nacional de Salud para el ingreso y actualización de los datos que identifican a las instituciones dentro del Directorio de Instituciones de Salud.

## **Generalidades**

El Directorio de Instituciones de Salud de Cuba es una obra de referencia que tiene la función básica de ofrecer información oficial sobre las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Desarrollado por el Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas-Infomed, (en conjunto) conjuntamente con la red de Centros Provinciales de Información de Ciencias Médicas, las Instituciones de Subordinación Nacional y el respaldo informacional del Ministerio de Salud Pública de Cuba.

Para la Red del Sistema Nacional de Salud es de especial interés contar con una fuente de información que haga visible estos datos desde la Biblioteca Virtual de Salud de Cuba y que constituya una fuente oficial para registrar las instituciones nacionales, municipales y provinciales que proporciona servicios de salud o que están vinculadas con los mismos y todas aquellas instituciones del Sistema Nacional de Salud de Cuba.

En el Directorio la Información Básica que se brinda sobre las instituciones está relacionada con:

- Nombre de la Institución
- Nombre no admitido
- Abreviatura o Siglas
- Tipo de Institución
- Dirección Postal
- Provincia y Municipio

Documento:	Indicación Metodológica N° 2/2012 – Procedimiento para el registro y actualización del Directorio de Instituciones de Salud.				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	BVS	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	N° Acuerdo:	51	Fecha:	24-9-2012

- Teléfono(s)
- Fax
- Descripción de la Institución
- Objeto Social de la institución
- Nivel de Subordinación

Además como valor añadido de la fuente se incluyen otros datos de interés como:

- Sitio web institucional
- Dirección de correo electrónico institucional

#### Beneficios asociados al Directorio de Instituciones

- Proveer de una fuente oficial que facilite la localización de las instituciones de salud del país.
- Facilitar el contacto entre las instituciones de salud.
- Constituirse en el control de autoridades de instituciones de salud.

#### Estructura

El Directorio tiene una estructura descentralizada, de forma tal que los Centros de Subordinación Nacional y los Centros Provinciales añadan al directorio los registros de las Instituciones de Salud de su localidad.

#### Usuarios

El Directorio está dirigido a toda la red de usuarios del Ministerio de Salud pública.

#### **Objetivos del Directorio de Instituciones de Salud**

Entre los objetivos que persigue el Directorio se encuentran:

- Facilitar información sobre las Instituciones de la Red Nacional de Salud.
- Servir de fuente oficial sobre las instituciones de salud que existen en el país.

#### Responsabilidad Institucional

- El Ministerio de Salud Pública tiene la función de definir legalmente la vigencia de todas las instituciones de salud del país.

Documento:	Indicación Metodológica N° 2/2012 – Procedimiento para el registro y actualización del Directorio de Instituciones de Salud.				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	BVS	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	N° Acuerdo:	51	Fecha:	24-9-2012

- El Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas-Infomed tiene la responsabilidad de crear, coordinar, organizar y mantener el Directorio de Instituciones de Salud; capacitar a los especialistas de cada provincia a ingresar registros a la fuente y lograr la integración del directorio con las fuentes de información de la Biblioteca Virtual de Salud.
- Las Instituciones de Subordinación Nacional tienen la función de incluir y actualizar en el Directorio las entidades de subordinación nacional vigentes.
- Los Centros Provinciales de Información de Ciencias Médicas tienen la responsabilidad de incluir y actualizar dentro del Directorio las instituciones de salud correspondientes a cada provincia.

## **Campos que contiene el Directorio de Instituciones de Salud**

### **Información Básica**

- *Nombre de la Institución:* Este campo debe ser llenado sin comillas entre los nombres, pues esto trae problemas en la recuperación de la información. (campo obligatorio)
- *Nombre no admitido:* Muchas Instituciones tienen otras variantes de sus nombres, que aunque no son los oficiales, son usadas por los usuarios para localizar las instituciones.
- *Siglas o Abreviatura:* Las siglas deben ser puestas en caso de que las mismas estén normalizadas, o sean reconocidas de manera oficial.
- *Tipo de Institución:* El tipo de institución estará en un listado con todas las categorías de instituciones previamente definidas. Es un campo obligatorio y navegable
- *Dirección Postal:* La dirección postal incluye el código postal.
- *Provincia*
- *Municipio*
- *Teléfonos*
- *Fax*
- *Descripción:* Descripción general de la institución en la cual se puede agregar la misión del mismo. (campo obligatorio)

Documento:	Indicación Metodológica N° 2/2012 – Procedimiento para el registro y actualización del Directorio de Instituciones de Salud.				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	BVS	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:	51	Fecha:	24-9-2012

- *Nivel de Subordinación:* Campo navegable y obligatorio.
- *Objeto Social:* Actualmente todas las instituciones del país tienen definido su objeto social.

Campos para otras informaciones: se definen estos campos para aquellas informaciones que son de interés para el usuario pero que no necesariamente están dentro de las informaciones básicas que debe contener el registro.

- *Sitio Web institucional:* se incluirá el sitio Web institucional en caso de que el mismo cumpla con los requisitos de calidad necesarios.
- *Dirección de correo electrónico institucional*

Campos administrativos: los campos administrativos son de uso exclusivo para administradores del directorio, no son visibles al usuario.

- *Código RREUP:* Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas. Este código es el que legalmente certifica la existencia y legalidad de una institución. Se obtiene a través de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- *Palabras clave:* será un campo invisible para el usuario, el mismo contendrá todas aquellas palabras clave que sean de utilidad para recuperar información en el directorio.
- *Fecha de Ingreso:* fecha de ingreso del registro al directorio.
- *Fecha de modificación:* última fecha de modificado el registro.

#### Respaldo Legal Directorio de Instituciones de Salud

Las instituciones que conforman el Directorio de Instituciones estarán respaldadas oficialmente por la entidad del Ministerio de Salud pública que tiene la función legal de definir las instituciones de salud vigentes en el país.

#### **Bibliografía Consultada**

- León Díaz E, Moreno Buduén R. El REEUP y el universo de los Centros Informantes. Bet Sime. [en línea] 2004. Jul-Ago. Disponible en:

Documento:	Indicación Metodológica N° 2/2012 – Procedimiento para el registro y actualización del Directorio de Instituciones de Salud.				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	BVS	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:	51	Fecha:	24-9-2012

<http://www.one.cu/ryc/nocambian/articulo.pdf> [Consultado: 29 de septiembre de 2011]

- Oficina Nacional de Normalización. Documentación. Directorios de bibliotecas, archivos, centros de información y documentación y bases de datos. 3ª ed. Ciudad de la Habana; 1999.

---

Ing, Damiana Martín Laurencio  
Directora CNICM-Infomed